RESOLUCIÓN No. 1938
Del 30 de septiembre del 2026

Por la cual se Adjudica el proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa electrónica No SASI-MS-00802026

El Gerente de Contratación de la administración central del municipio de Sogamoso, en virtud de las disposiciones normativas establecidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y en especial el Decreto Municipal No 647 del 31 de diciembre del 2025 y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 1° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 atribuye la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia de contratistas, al jefe o representante legal de la entidad respectiva.

Que en cabeza del gerente de Contratación del municipio a través de acto administrativo de delegación, Decreto 647 del 2025 reposan entre otras funciones, la competencia para adelantar la fase precontractual de los procesos de selección, dentro de la cual está inmersa la expedición del acto de adjudicación.

Que de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en atención al objeto del proceso y de conformidad con los estudios y documentos previos elaborados por la secretaria de integración social, la selección del contratista se adelantó por la modalidad de Selección Abreviada de Subasta Inversa electrónica SASI-MS-0082026

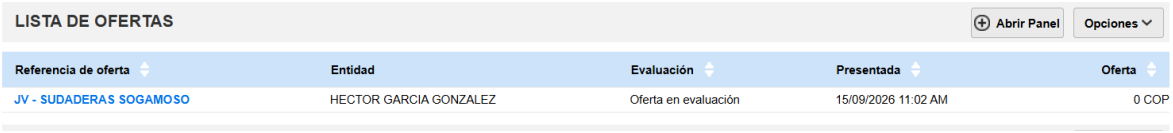
Para dar cumplimiento a la Ley 80 de 1993, a la Ley 1150 de 2007 y al Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Sogamoso publicó el Proyecto de Pliego de Condiciones en el Portal de Contratación SECOP II.

Que el municipio de Sogamoso mediante Acto Administrativo de apertura No. 1767 del 09 de septiembre del 2026, se dio apertura al proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa electrónica No SASI-MS-0082026 para contratar el objeto: **ADQUISICIÓN DE SUDADERAS DESTINADAS A LAS PERSONAS MAYORES INSCRITAS EN EL PROGRAMA DE ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO, GARANTIZANDO LA ENTREGA DE PRENDAS DE CALIDAD, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD.**

Disponibilidad: Los recursos presupuestales para pagar las obligaciones derivadas del presente contrato van con cargo al presupuesto de la vigencia 2026, Acuerdo 034 de 2025 y Decreto 642 de 2025.

No. del CDP	Cuenta	Nombre	Proyecto MGA	Detalle Sectorial	FUENTE DE RECURSO	CPC	Valor a imputar
2026002019	2.3.2.02.01.002-16-41-4104-1070019	Desarrollo y bienestar para las personas adultas mayores en el Municipio de Sogamoso/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	4104008	19.05.45	1.2.1.0.00	2822806	$121.765.241,00
TOTAL							$121.765.241,00

Que en la fecha y hora señalada de cierre del proceso se recibió uno (01) propuestas presentadas por:



Que, como consecuencia de lo anterior, el día dieciséis (16) de septiembre de 2026 el comité evaluador procedió a realizar el informe de verificación de requisitos habilitantes preliminar a los proponentes encontrando el siguiente resultado:

N°	PROPONENTE	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION TECNICA Y EXPERIENCIA	EVALUACION FINANCIERA ORGANIZACIONAL	RESULTADO DE LA VERIFICACION
1	HECTOR GARCIA GONZALEZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

OBSERVACIONES: Que, revisado los requisitos habilitantes de orden jurídico, de verificación técnica, experiencia y financiera se evidencia que el proponente denominado HECTOR GARCIA GONZALEZ identificado con cedula de ciudadanía 5.888.679 CUMPLE con la totalidad de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones definitivo

RECOMENDACIÓN

Una vez vencido el plazo del traslado, el Comité Evaluador recomienda dejar en firme a los oferentes habilitados, para efectos de realizar la audiencia de subasta de conformidad al cronograma del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa SASI- MS-082026.

Que el día 29 de septiembre del 2026, se procedió a realizar la apertura del sobre económico donde se evidencia que el valor de la oferta económica, CUMPLE, con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones

Que toda vez que se encontraba un único oferente habilitado, no hubo lugar a la realización de la subasta electrónica.

Dada la ausencia de participantes para hacer lances, se tiene en cuenta el Artículo 2.2.1.2.1.2.2., Numeral 4, del Decreto 1082 de 2015; *"Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:*

"(…) Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuesta/ para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa. (…)"

En consecuencia, la entidad se encuentra facultada para adjudicar directamente el contrato al único proponente habilitado.

CONCLUSIONES

El Comité Evaluador recomienda adjudicarle el proceso de suministro adelantado mediante el proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa electrónica No **SASI-MS-0082026 cuyo** objeto es: **ADQUISICIÓN DE SUDADERAS DESTINADAS A LAS PERSONAS MAYORES INSCRITAS EN EL PROGRAMA DE ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO, GARANTIZANDO LA ENTREGA DE PRENDAS DE CALIDAD, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD.** Al proponente **HECTOR GARCIA GONZALEZ identificado con cedula de ciudadanía 5.888.679** cuya suma a adjudicar es por el valor de su oferta presentada que es por la suma de **CIENTO DIECISÉIS MILLONES** SESENTA **Y CUATRO MIL PESOS (116.064.000,00)**

En mérito de lo anteriormente expuesto, el municipio de Sogamoso

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el contrato de suministro adelantado mediante el proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa electrónica No **SASI-MS-0082026** cuyo objeto es: **ADQUISICIÓN DE SUDADERAS DESTINADAS A LAS PERSONAS MAYORES INSCRITAS EN EL PROGRAMA DE ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO, GARANTIZANDO LA ENTREGA DE PRENDAS DE CALIDAD, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD, -** al proponente **HECTOR GARCIA GONZALEZ identificado con cedula de ciudadanía 5.888.679** *cuya suma a adjudicar es por el valor de su oferta económica que es por el valor de* **CIENTO DIECISÉIS MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL PESOS (116.064.000,00)**

ARTICULO SEGUNDO: Se pacta por el término de UN (1) MES que empiezan a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio., en todo caso sin superar la vigencia fiscal 2026

ARTÍCULO TERCERO: Los recursos presupuestales para pagar las obligaciones derivadas del presente contrato van con cargo al presupuesto de la vigencia 2026, Acuerdo 034 de 2025 y Decreto 642 de 2025.

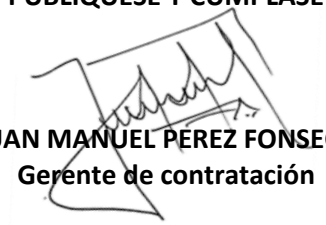
No. del CDP	Cuenta	Nombre	Proyecto MGA	Detalle Sectorial	FUENTE DE RECURSO	CPC	Valor a imputar
2026002019	2.3.2.02.01.002-16-41-4104-1070019	Desarrollo y bienestar para las personas adultas mayores en el Municipio de Sogamoso/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	4104008	19.05.45	1.2.1.0.00	2822806	**$116.064.000,00**
TOTAL							**$116.064.000,00**

ARTICULO CUARTO: El adjudicatario deberá suscribir el contrato en los términos señalados en el Pliego de Condiciones

ARTICULO QUINTO: Forma parte integral de la presente Resolución, el acta de audiencia de la Subasta inversa realizada el día 29 de septiembre del 2026.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN MANUEL PÉREZ FONSECA
Gerente de contratación

Proyectó: Manuela B- abogada contratista
Reviso :Juan Manuel Pérez – Gerente de Contratación